



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **026** -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, **11 JUN 2019**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° *S.E.E.* Fecha: **11 JUN 2019**

VISTOS:

La solicitud de fecha 06 de diciembre de 2018 (Hoja de Ruta N° 026729), presentado por la empresa PROYECTOS INDUSTRIALES GAMBETTA S.A.C. y los Informes N° 038-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 20 de mayo de 2019 y N° 031-2019-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 05 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta N° 026729 de fecha 06 de diciembre de 2018, la empresa PROYECTOS INDUSTRIALES GAMBETTA S.A.C., solicita al Gobierno Regional del Callao, la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental para las actividades de extracción y beneficio de mineral no metálico, a realizarse en la altura del Kilómetro 12 – 14, Avenida Néstor Gambetta, Cerro Las Animas, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao;

Que, con Informe N° 120-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT, de fecha 4 de diciembre de 2019, el profesional Ingeniero Víctor Torres Tuesta procede a evaluar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) presentada por el administrado y determina que la DIA comprende actividades de extracción (explotación) y de beneficio (planta de chancado) de minerales no metálicos, no correspondiendo la extracción, por ser esta una actividad minera, que requiere contar con una concesión minera. En consecuencia, se recomienda devolver la Declaración de Impacto Ambiental al administrado a fin de que el instrumento de gestión ambiental a las competencias de Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Carta N° 193-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 17 de diciembre de 2018, se hizo del conocimiento del administrado el Informe N° 120-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT;

Que, con solicitud, ingresado mediante Hoja de Ruta N° 028073, el 26 de diciembre de 2018, la empresa PROYECTOS INDUSTRIALES GAMBETTA S.A.C., presenta un nueva Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que contiene el levantamiento de las observaciones comunicadas mediante Carta 193-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 17 de diciembre de 2018.

Que, con Informe N° 038-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 30 de mayo de 2019, el profesional Ingeniero Víctor Torres Tuesta, concluye que el administrado no ha cumplido con lo solicitado mediante Carta N° 193-2018-GRC/GRRNGMA, con lo que no se puede continuar con la evaluación del Declaración de Impacto Ambiental para la actividad de beneficio de minerales no metálicos;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2002-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal;





Que, con Informe Legal N° 031-2019-GRC/GRRNGMA/ALU, de fecha 05 de junio de 2019, se opina, que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que desaprobando la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Proyectos Industriales Gambetta, presentada por el representante legal de la empresa PROYECTOS INDUSTRIALES GAMBETTA S.A.C;

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y por las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Proyectos Industriales Gambetta, a realizarse en la altura del Kilómetro 12 – 14, Avenida Néstor Gambetta, Cerro Las Animas, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, presentada por el representante legal de la empresa PROYECTOS INDUSTRIALES GAMBETTA S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la PROYECTOS INDUSTRIALES GAMBETTA S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 5662 Fecha: 11 JUN 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. ESTEFANIA MANZANEDA PINEDA
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE (E)